

131610

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/ 0919 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

11 de junio de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales de los Convenios de Coordinación CONADE, (infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011), de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 00088/DGVCO-DAOC/2013, recibimos documentación para la atención de la observación número uno correspondiente a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, practicada a la entonces Secretaría de Finanzas del Estado, con un monto pendiente por solventar de \$55'716,738.65, y que derivado del análisis a la misma aún persisten como pendientes de solventar.

Table with 6 columns: Auditoría, Observación, Correctiva, Monto Descargado, Monto Pendiente, Preventiva. Row 1: JAL/CONADE-FINANZAS/10, 1.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, No Solventada, -, 55'716,738.65, Solventada. Row 2: SUMAS, -, \$55'716,738.65

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación a la que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de la misma y se anexa la Cédula de Seguimiento correspondiente, en la cual se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

[Signature]
C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 JUN. 2013

RECIBIDO
OFICIAJIA DE PARTES
HORA: 13:44 hrs

[Signature]

- C.c.p. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director de Seguimiento y Responsabilidades. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente.

RSK/FAOH/MRLP/MTLSV

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

C/ANEXO: CEDULA DE SEGUIMIENTOS CONTIENE 3 FOLIOS 2 X AMBAS PARTES Y UNA POR FRENTE.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2013

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio:** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Observación Número:** 01 **Monto Observado:** \$55'716,738.63

**Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$80'000,000.00</b>		

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

*"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

Además cabe señalar que la cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

*" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.*



**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2013

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

*En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."*

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

*"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".*

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

**Recomendación Correctiva:**

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

**Seguimiento:** 04

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 00088/DGVCO-DAOC/2013

**Antecedentes:**

**Primer seguimiento**

Recomendación correctiva

Con base en la documentación analizada se determinó que no se ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos, o la evidencia documental





**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2013

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Documentación Presentada:**

Con oficio número 00088/DGVCO-DAOC/2013, del 23 de enero de 2013 el Contralor, del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de esta Secretaría, documentación correspondiente a la solventación de la observación 1 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:

1. Cédula de seguimiento, fechada diciembre de 2012, elaborada por el Órgano Estatal de Control correspondiente a la observación número 1 " Recursos no Devengados y no Reintegrados a la TESOFE, remitida a la Secretaría de Finanzas del Estado.
2. Copia de oficio número SEFIN/DGA/DRVE/OFS/00191/12 del 10 de septiembre de 2012, mediante el cual la Secretaría de Finanzas, atiende el requerimiento de la Contraloría del Estado, y remite la información y aclaraciones relativas a las cédulas de seguimiento emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
3. Copia de oficio DS/1409/2012, del 19 de julio de 2012 , mediante el cual la Secretaría de Finanzas solicita a la Subdirección General del Deporte en la CONADE, apoyo a efecto de que se pronuncie respecto a la no objeción en cuanto a la aplicación de los recursos aplicados con posterioridad al 31 de diciembre del 2007, asimismo, su pronunciamiento en el sentido de que los recursos federales fueron aplicados al objeto del acuerdo y que los objetivos y alcances pactados fueron cumplidos cabalmente conforme a los argumentos normativos presentados.
4. Copia del oficio SGD/135/2012, del 09 de agosto del 2012, mediante el cual la Dirección del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, responde la solicitud de la Secretaría de Finanzas.
5. Copia del oficio número DS/1410/2012, del 10 de agosto del 2012, mediante el cual la Secretaría de Finanzas, solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apoyo de esa dependencia federal a efecto de que se pronuncie respecto a la no objeción en cuanto a la aplicación de los recursos con posterioridad al 31 de diciembre del 2007.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
<b>Monto Observado</b>	\$55'716,738.63	<b>Monto Descargado</b>	\$0.00	<b>Monto Pendiente</b>	\$55'716,738.63

**Comentario:**

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se puede apreciar que se tratan de trámites que no concluyen con la evidencia de la autorización de la SHCP, situación que fue contemplada desde que se emitió la observación en noviembre 25 del 2010, por lo que esta UORCS no encontró elementos suficientes y pertinentes, relativos al reintegro que la Secretaría de Finanzas debió de haber efectuado por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses desde el pago hasta el momento de su reintegro, que permitan dar por concluida la observación.

Por lo anterior, la presente recomendación persiste como **No Solventada**.

Para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Secretaría de Finanzas proporcione la evidencia documental certificada del reintegro de los recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación más los intereses, a esta Unidad de Operaciones para proceder con su desahogo.

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2013

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10      **Ejercicio**      2007 y 2009

**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

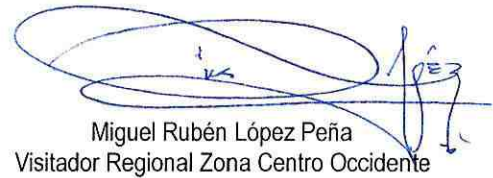
<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
<b>Comentario:</b> Esta recomendación se tiene por <b>Solventada</b> en el primer seguimiento.	

Elaboró



Silvia Muñoz Gutiérrez  
Contratista.

Aprobó



Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

